

**ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ACTA DE CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS CINCO - DOS MIL DIECISÉIS.** En la sala de sesiones del Consejo Académico de la Academia Nacional de Seguridad Pública, en la sede de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las ocho horas con treinta minutos del día **viernes veintinueve de julio de dos mil dieciséis**, convocados por el señor Presidente de dicho Consejo, **JAIME EDWIN MARTÍNEZ VENTURA**, se encuentran presentes, además del primero, los consejeros y consejeras de esta institución, **CARMEN YOLANDA RODRÍGUEZ, MARÍA LILLIAM NAVARRETE DE PERAZA, CATALINA MACHUCA DE MERINO, FRANCISCO ELÍAS VALENCIA, RICARDO SALVADOR MARTÍNEZ, LUIS ARMANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MAURICIO GUTIÉRREZ ALVARENGA Y OSCAR ANTONIO FERNÁNDEZ.** Presente también el **COMISIONADO JAIME LEONEL GRANADOS UMAÑA** representante del señor Director General de la PNC. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para llevar a cabo la presente sesión ordinaria de Consejo Académico dirigida por el señor Presidente del mismo. Acto seguido se da lectura a la agenda propuesta: **I. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM. II. APROBACIÓN DE AGENDA. III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS. IV. DESARROLLO DE LA AGENDA: 1. APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE LA ANSP PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE. 2. SOLICITUD DE RECIBIR CURSO BAJO LA MODALIDAD TUTORADA PRESENTADA POR [REDACTED] 3. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ANSP. I. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM. EI** Presidente del Consejo Académico estableció que había quórum para iniciar la sesión y procedió a la apertura de la misma. **II. APROBACIÓN DE AGENDA.** Se procedió a la lectura de la agenda. El Consejo Académico, **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad la propuesta presentada por el Presidente del ente colegiado. **III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.** Después de haber leído el acta, el Consejo Académico **ACUERDA:** Aprobarla por unanimidad, por lo que procedieron a su firma. **IV. DESARROLLO DE LA AGENDA: 1. APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE LA ANSP PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE.** El Presidente del Consejo informó al pleno, que atendiendo instrucción del señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública, la cual es coincidente con las instrucciones que el suscrito ha impartido en cuanto a la formulación de los presupuestos anuales, solicitó al Jefe de la Unidad Financiera Institucional que presente este día tres versiones del presupuesto del año dos mil diecisiete; uno, que tenga todas las necesidades reales de la ANSP y que eventualmente podrían ser sufragadas mediante un aumento presupuestario; dos, el presupuesto mínimo para el cumplimiento de metas, que sería el presupuesto oficial con el techo presupuestario más un incremento que podría sufragarse con algún

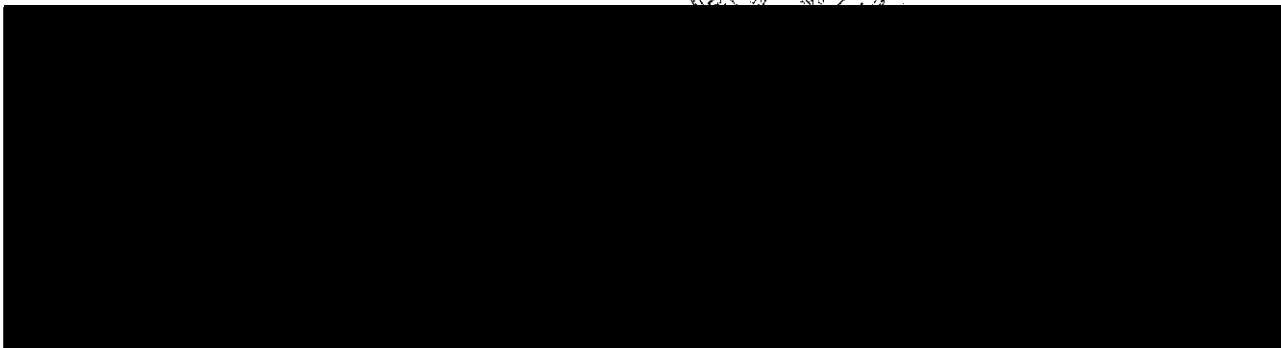
Art. 19,  
literal d)  
LAIP

*Sesión 29 de julio de 2016*

refuerzo presupuestario; y tres, el proyecto de presupuesto oficial con el techo presupuestario establecido por el Ministerio de Hacienda; de manera que este Consejo conozca las tres versiones y apruebe el proyecto de presupuesto oficial. Enseguida, se recibió al [REDACTED] Jefe de la Unidad Financiera Institucional, quien expuso que el proyecto de presupuesto real para cubrir la totalidad de necesidades reales de la ANSP y del IES-ANSP en el año dos mil diecisiete, asciende a dieciséis millones doscientos ochenta y un mil trescientos diecisiete dólares con cuarenta y cuatro centavos (\$16,281,317.44); (-) Techo Presupuestario (GOES): Doce millones sesenta y tres mil dólares (\$12,063,000.00); Extra financiamiento Presupuestario: cuatro millones doscientos dieciocho mil trescientos diecisiete dólares con cuarenta y cuatro centavos (\$4,218,317.44). Agregó que el total del presupuesto mínimo para ejecutar todas las metas, proyecciones y demás requerimientos específicos, asciende a doce millones novecientos nueve mil ciento cuarenta y siete dólares con cuarenta y tres centavos (\$12,909,147.43). Informó que las metas establecidas por la División de Estudios en cuanto a formación son: Nivel Básico: Ingreso de participantes (Técnico): Setecientos cincuenta; Graduaciones (Básico): Quinientos; Especialidades: Mil doscientos; Actualizaciones: Cuatro mil; Ascensos: doscientos veintiuno; Técnicos en Ciencias Policiales: Trescientos; Seguridad Privada: Un mil doscientos. En cuanto al Contrato Colectivo de Trabajo hizo mención a las cláusulas relativas a los aguinaldos, becas y adquisición de anteojos, el cual asciende a ciento noventa y cuatro mil trescientos veintitrés dólares con cincuenta centavos (\$194,323.50). Luego de las respectivas valoraciones, el Consejo Académico por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el anteproyecto de Presupuesto de la ANSP para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete que asciende a doce millones novecientos nueve mil ciento cuarenta y siete dólares con cuarenta y tres centavos (\$12,909,147.43) según el techo presupuestario fijado por el Ministerio de Hacienda. Darse por informado de que el presupuesto que contiene las necesidades reales de la ANSP por un monto de dieciséis millones doscientos ochenta y un mil trescientos diecisiete dólares (\$16,281,317.44), el cual podría ser sufragado en caso de que se consiguiera un aumento presupuestario; y darse por informado que presupuesto mínimo para ejecutar todas las metas, proyecciones y demás requerimientos específicos, asciende a doce millones novecientos nueve mil ciento cuarenta y siete dólares con cuarenta y tres centavos (\$12,909,147.43), el cual tiene más probabilidad de ser financiado mediante un refuerzo presupuestario. [REDACTED]

Art. 19,  
literal d)  
LAIP

Art. 19,  
literal e)  
LAIP

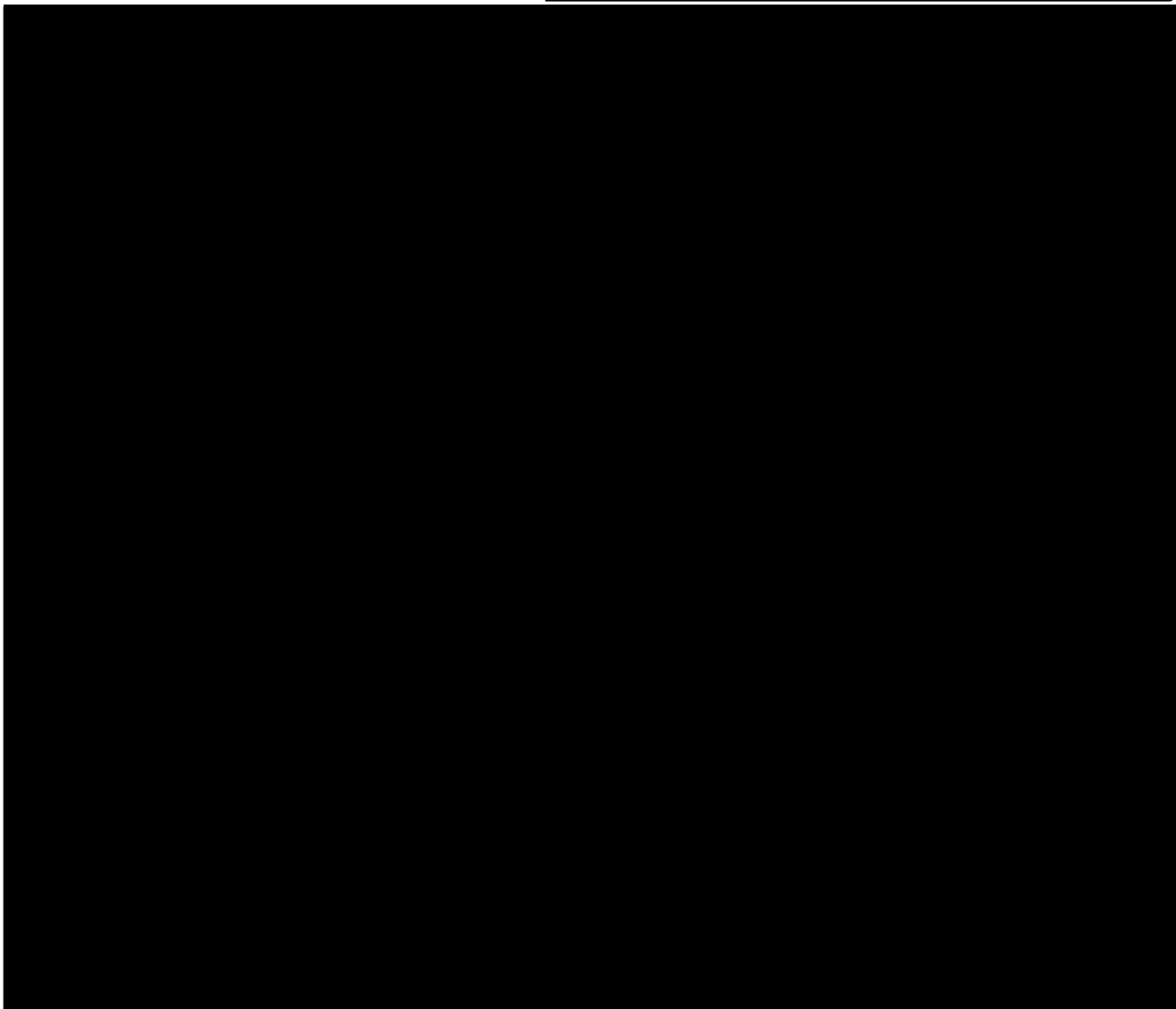


Art. 19,  
literal e)  
LAIP

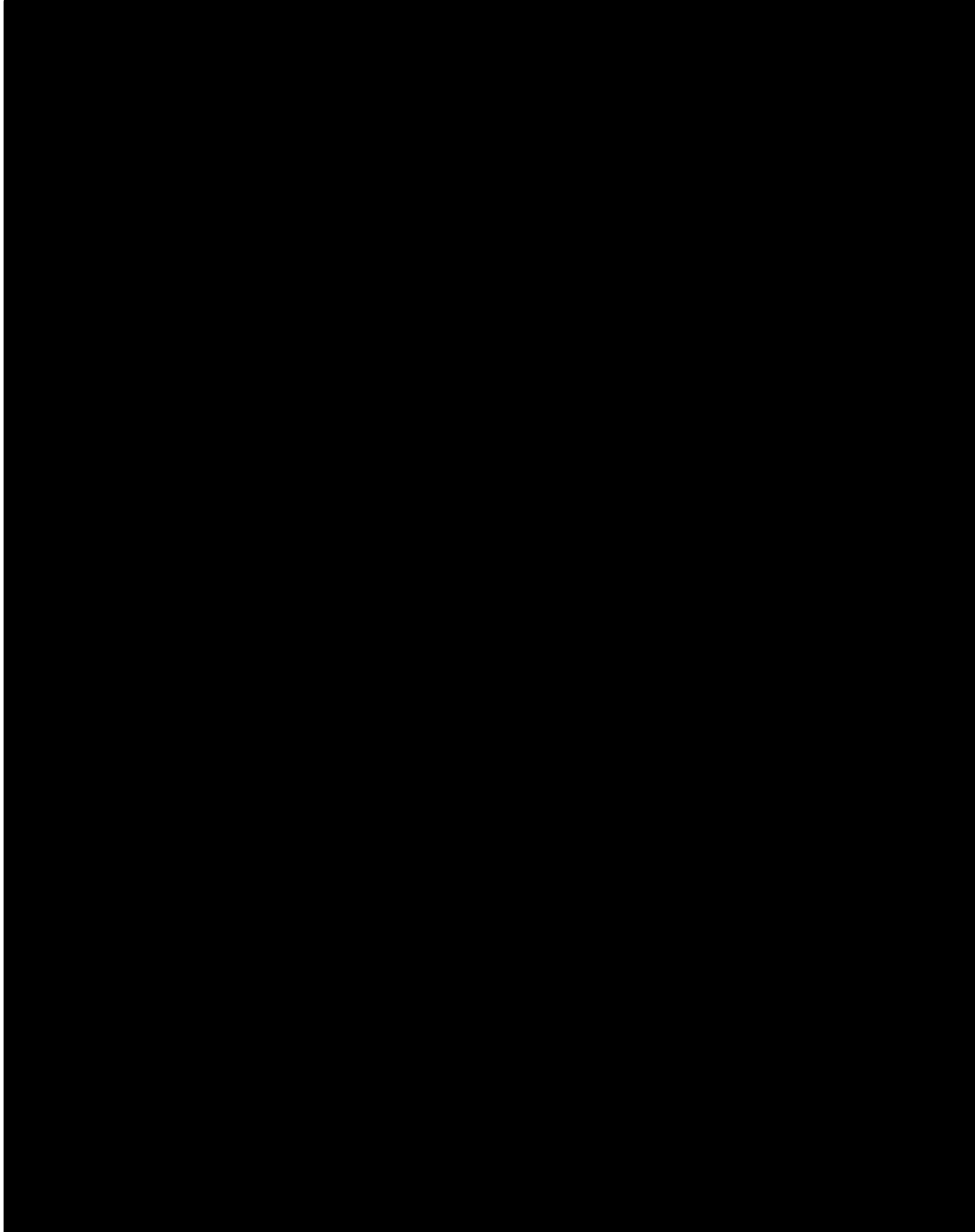
**ACUERDA:** Establecer que el monto de la dieta a solicitar será de ciento cincuenta dólares por sesión. **2. SOLICITUD DE RECIBIR CURSO BAJO LA MODALIDAD TUTORADA PRESENTADA POR**



Art. 19,  
literal d)  
LAIP



Art. 19,  
literal d)  
LAIP



Por lo anterior y luego de las valoraciones respectivas, el Consejo Académico por unanimidad  
ACUERDA: Declarar improcedente la petición realizada por

Art. 19,  
literal d)  
LAIP

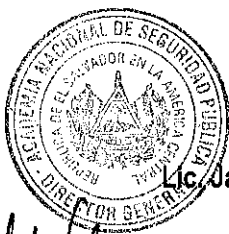
[Redacted]

3. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ANSP. [Redacted]

[Redacted]

Art. 19,  
literal b)  
LAIP

[Redacted] No habiendo nada más que hacer constar, a las diez horas con treinta minutos de este día, se da por finalizada la presente acta que para constancia firmamos.



*[Handwritten signature]*  
Lic. Jaime Edwin Martínez Ventura

*[Handwritten signature]*  
Licda. Carmen Yolanda Rodríguez

*[Handwritten signature]*  
Licda. María Lilliam Navarrete de Peraza

*[Handwritten signature]*  
Mtra. Catalina Machuca de Merino

*[Handwritten signature]*  
Lic. Francisco Elías Valencia

*[Handwritten signature]*  
Lic. Ricardo Salvador Martínez

*[Handwritten signature]*  
Lic. Luis Armando González González

*[Handwritten signature]*  
Lic. José Mauricio Gutiérrez Alvarenga

*[Handwritten signature]*  
Dr. Oscar Antonio Fernández

*[Handwritten signature]*  
Cmsdo. Jaime Leonel Grañados Umaña

(

(

11